

REMITENTE C., 21 de noviembre de 2016

Nombre/Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle 256689/16

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C. EDUARDO BRICEÑO OBREGOSO
Departamento: BOGOTÁ D.C. N° 17-57
Código Postal: 11181020 ID: 317 3645177
Envío: RA05967915300 electrónico: williamedu77@hotmail.com

DESTINATARIO IVA

Nombre/Razón Social
WSS de Eduardo Briceño

Dirección: Calle 14 b 17-57

REF: RESPUESTA- SDM-367930/2016

Ciudad: FACATATIVA Briceño Obregoso:

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 263051334

Fecha de Pro-Admisión:
27/12/2016 18:18:30

Via Transmision (VIA) al SDM-367930/2016
VIA Transmision (VIA) al SDM-367930/2016

En el radicado de la referencia, me permito informarle que a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los dos no son incorporados al sistema Sicon afectando la placa del vehículo, sino a la cédula de ciudadanía del presunto a que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es una especie venal que los vehículos.

Adicionalmente es de mencionar que la orden de comparendo No. 11001000000010530127 de fecha 22 de mayo de 2016, el cual fue referenciado al vehículo de placa RI055, se encuentra incorporada en el estado de cuenta del señor JOSE GABRIEL CARRILLO ROLON identificado con número de cédula 88.230.700, como se evidencia a continuación:

Ahora bien, para que los mencionados comparendos dejen de registrar como vigentes, debe ser cancelado por el señor antes relacionado.

Por lo anterior la infracción queda registrada al señor en mención de la placa del vehículo que se encontraban conduciendo y con el cual cometió la misma.

De igual manera, resulta relevante destacar que, para cada caso en particular, la autoridad de tránsito estudió en el momento, la infracción imputada, la cual puede ser atribuible al conductor, al propietario del rodante o a la empresa que se encuentre vinculada al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93-1 de la Ley 1363 de 2010 que prevé:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas."

Dicho lo anterior, se procede a responder sobre cada comparendo en concreto en el cuadro que a continuación se enseña, no sin antes mencionar que bajo el expediente N°. 1533 del 05/24/2016 en su parte resolutoria no contempla la figura de la solidaridad y de la misma forma se declaró como contraventor de las normas de tránsito al señor JOSE GABRIEL CARRILLO ROLON identificado con número de cédula 88.230.700, conductor del vehículo de placa RI055, respecto de la orden de comparendo No. 11001000000010530127 de fecha 22 de mayo de 2016, por la infracción F GRADO CERD

COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD	RESOLUCION
11001000000010530127	F	NO	NO. 1533 del 05/24/2016

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Nubia Forero Angulo Abogada Subdirección de Contravenciones SDM.

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 185

BOGOTÁ
27/12/2016
18:18:30

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7309

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-367930/ WILLIAM EDUARDD BRICENO OBREGOSO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-256689 d el 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-367930

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA